

ACUERDO No. SO-015-2017

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de Marzo de 2017

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del **IAIP** se ha creado la Gerencia de Verificación y Transparencia la cual es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: **a)** coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, **b)** vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; **c)** diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; **d)** vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; **e)** vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y **f)** realizar las demás tareas afines que se le asignen.

CONSIDERANDO (5): Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO – DICIEMBRE)**, fue presentado ante el **PLENO DE COMISIONADOS** en esta fecha.



CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), según consta en Acta de **Sesión Ordinaria No. SO-005-2017**, el **PLENO DE COMISIONADOS POR MAYORÍA DE VOTOS, ACORDÓ:** 1) Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO – DICIEMBRE)**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCÍA.** 2) Ordenar a la **SECRETARIA GENERAL** la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). 3) Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, será presentado a la población en general, el día miércoles veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017). 4) Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, elaborado por la **Gerencia de Verificación de Transparencia**, se haga del conocimiento del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas, esto debido a que las Instituciones Obligadas con un menor grado de interés de cumplimiento a la LTAIP mostraron deficiencias en la información pública; **FINALMENTE A LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012, el Punto Número Cinco (5) del Acta No. 45 de la sesión



celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 05 de noviembre de 2014 y el Punto Número Cuarto (4) del Acta No. 21 de la sesión celebrada el 08 de noviembre de 2016; y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCÍA**.

SEGUNDO: Ordenar a la **SECRETARIA GENERAL** la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

TERCERO: Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, será presentado el día miércoles veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2016, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia, se haga del conocimiento del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento al Artículo 30 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas

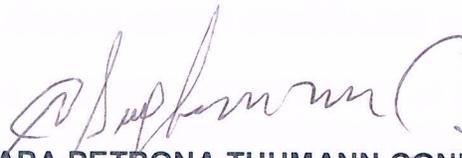


o externas, esto debido a que las Instituciones Obligadas con un menor grado de interés de cumplimiento a la LTAIP mostraron deficiencias en la información pública; **FINALMENTE A LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

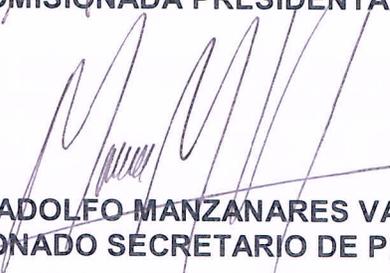
QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEXTO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO

